

RESOLUCION N° 116

Santiago, - 7 NOV 2002

VISTOS:

1. La solicitud presentada con el objeto de que se autorice la existencia del banco denominado HSBC Bank Chile y se aprueben sus estatutos;

2. Que sus estatutos se ajustan a la legislación vigente;

3. Que el capital del banco se encuentra totalmente suscrito y se ha pagado una suma superior al mínimo legal;

4. Que la casa matriz del HSBC se encuentra sujeta a fiscalización de las autoridades del Reino Unido;

y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos del banco denominado HSBC Bank Chile, con domicilio en la ciudad Santiago, que constan de la escritura pública de 18 de octubre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Olimpia Schneider.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, inciso segundo, de la Ley General de Bancos.

Esta autorización queda sujeta al cumplimiento del siguiente requisito: Que antes de obtener la autorización para funcionar, el banco adquiera a la sucursal del HSBC que actualmente funciona en Chile todo su activo y se haga cargo de su pasivo, solicitando en seguida el término de las operaciones de la sucursal.

  
ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS